



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

ORDENA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

DECRETO MUNICIPAL N° 162.-

DALCAHUE, 09 de febrero del 2024. –

V I S T O S: El decreto municipal N°125 del 01/02/2024 y el decreto municipal N°127 del 01/02/2024. Las necesidades del servicio; y documentos adjuntos; Los Artículos 62, 63, 65, 66 y 67 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, el decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en el cargo de alcalde ; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

DECRETO:

ORDENESE: La realización de trabajos extraordinarios a continuación de la jornada de trabajo, fines de semanas y los días festivos, a contar de **09.02.2024** hasta el día **29.02.2024**. Los siguientes funcionarios:

1. **DOÑA MARCELA STAFORELLI VIVANCO, JEFATURA GRADO 12° DE LA E.M.S:** Realizar trabajos a continuación de la jornada laboral, los fines de semana y/o festivos, para realizar apoyo en actividades y/o eventos que realiza DIDECO y el Departamento de Desarrollo Local a través de sus distintas oficinas como: Primer Encuentro Cultural Huilliche “El arrayán de Tenaun”, la 11° Fiesta Ovina de Puchauran, semana Dalcahuina, Fiesta del Ajo y las Tradiciones chilotas. Auméntese la cantidad de 25 horas a las 25 ya autorizadas quedando un total de 50 horas como tope.
2. **DOÑA GISELLE PEÑAILILLO ARAYA, A CONTRATA GRADO 13° DE LA E.M.S:** Realizar trabajos a continuación de la jornada laboral, los fines de semana y/o festivos, para realizar apoyo en actividades y/o eventos que realiza DIDECO y el Departamento de Desarrollo Local a través de sus distintas oficinas como: Primer Encuentro Cultural Huilliche “El arrayán de Tenaun”, Ceremonia patrimonial Puente Butalcura, semana Dalcahuina, Fiesta de Ajo y las tradiciones chilotas y Folclore frente al mar. Auméntese la cantidad de 20 horas a las 25 ya autorizadas quedando un total de 75 horas como tope.

Al total de horas extras realizadas, se le recargara el 25% o el 50% según corresponda, pagándose el monto según tope establecido para cada caso. En la eventualidad que el funcionario realice más horas extraordinarias de las que se paguen se considerara en descanso complementario.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta personal.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia.

EDHA/CIVG/PYOA/fmee.